

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria, por el sistema de Libre designación, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase 1.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, mediante escrito de fecha 22 de enero de 2025, remite documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo, denominado “Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase 1.ª”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente: oficio de remisión; acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; bases que han de regir la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

RESUELVO

Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2025.

En Madrid, a 17 de marzo de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CLASE 1.ª, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

«

(...)

Primero

Aprobar las bases y la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a

su Concejal/a Secretario/a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo

Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión al Ministerio para la Administración Digital y de la Función Pública, con referencia del número y fecha del diario en el que ha sido publicada a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CLASE 1.ª, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Primera

Objeto de la convocatoria, normativa y procedimiento

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación, previsto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el puesto de Titular de Apoyo al órgano de la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

1.2. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Capítulo V del Título II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y supletoriamente, las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En materia procedimental regirá también lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.3. El procedimiento de provisión será Libre Designación.

Segunda

Datos del puesto:

- Corporación: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
- Denominación: Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario.
- Escala: Habilitación de Carácter Nacional.
- Subescala: Secretaría
- Clase: Primera.
- Categoría: Superior.
- Subgrupo: A1.
- Código puesto: 1.754.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento Específico anual: 55.195 euros.
- Jornada: Total disponibilidad

Tercera

Requisitos de las personas aspirantes

- Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan todos los siguientes requisitos:
- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Subgrupo A1.

- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, es decir:
 - a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
 - b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.
 - c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- Los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta

Plazo y lugar de presentación de instancias

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General a través de la Sede Electrónica municipal, o por cualesquiera otros medios previstos en la legislación vigente.

En la solicitud deberá constar expresamente declaración o referencia a que se cumplen con los requisitos de participación en el presente proceso, así como de la veracidad de los méritos alegados; siendo motivo de exclusión su falta de consignación, sin perjuicio de su posible subsanación.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- Certificado actual expedido por el órgano competente para ello, justificativo de la condición de funcionario de carrera, Escala, Subescala de pertenencia, Subgrupo y situación administrativa.
- “Curriculum vitae”, detallando estudios, cursos, experiencia profesional, publicaciones y cuantos datos sobre su carrera profesional crea necesario aportar el aspirante.
- Fotocopia simple de los méritos que se invocan, sin perjuicio de la presentación posterior de los originales para su cotejo.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinta

Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal www.ssreyes.org

Sexta

Lista de personas admitidas

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos adoptará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org>, concediéndose un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de la persona interesada en cualquier momento del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos adoptará una nueva Resolución declarando la relación defini-

tiva de personas admitidas y excluidas. En el caso de no existir solicitudes de subsanación o reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Séptima

Propuesta de designación, nombramiento, toma de posesión y cese

7.1. Publicada la lista definitiva de admitidos/as en la sede electrónica del Ayuntamiento, se remitirán las solicitudes y documentación adjunta a la Alcaldía-Presidencia, para la formulación de informe motivado de valoración continente de la propuesta que corresponda. Para su evacuación se podrá disponer de la asistencia técnica del Director General de Función Pública y, en caso necesario, de otros asesores especialistas, a fin de apreciar la idoneidad y la adecuación de la persona propuesta, pudiendo convocarse a los aspirantes a una entrevista personal si así se estimara necesario.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito del puesto a proveer. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

7.2. En el plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien haya delegado adoptará acuerdo de nombramiento, que se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/la candidata/a elegido/a de los requisitos exigidos, los méritos acreditados y de la competencia para el desempeño del puesto, en comparación con el resto de aspirantes presentados, quedando acreditada la observancia del procedimiento.

7.3. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en el artículo 46.4, en relación con el 41, ambos del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Octava

Régimen de impugnaciones

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena

Protección de datos personales

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

(03/4.499/25)

